

# VEMAG ANLAGENBAU GmbH

Condiciones generales para el suministro de máquinas, instalaciones y piezas de recambio (versión enero de 2014)

## I. Ámbito de vigencia - ofertas

1. Estas condiciones se aplican únicamente en la medida en que no se haya establecido un acuerdo diferente por escrito. Condiciones contrarias o diferentes del comprador no pasan a formar parte del contrato, incluso si no presentamos una oposición expresa a las mismas o ejecutamos la entrega sin reclamaciones. 2. Nuestras ofertas se emiten sin compromiso, salvo en caso de que se acuerde lo contrario expresamente y por escrito. Los precios indicados por nosotros son sin compromiso. 3. Los documentos pertenecientes a la oferta, tales como figuras, planos, pesos y medidas, solo tienen carácter aproximado, siempre que no estén designados expresamente como vinculantes. Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor en los presupuestos, planos y demás documentación escrita.

4. No reservamos el derecho de realizar modificaciones en los objetos de venta a suministrar, en la medida en que sean debidas a motivos técnicos y no conlleven un cambio perjudicial para el cliente a nivel de los precios, los plazos de entrega o los datos funcionales o de rendimiento de los objetos de venta suministrados.

## II. Volumen de los suministros y servicios

1. El volumen de nuestros suministros y servicios quedará determinado exclusivamente por la confirmación del pedido escrita/el pedido escrito. Estipulaciones accesorias, correspondencia previa o acuerdos, se oponen o diferentes condiciones o documentos del comprador y modificaciones cualquiera manera, particularmente servicios/suministros adicionales, requieren nuestra confirmación escrita. Lo mismo rige con respecto a promesas y declaraciones de nuestro personal y nuestros representantes. 2. Los dispositivos de protección serán suministrados por nosotros en la medida en que se haya acordado por contrato.

## III. Precio y pago

1. Nuestros precios son precios netos. Incluyen la carga en fábrica, pero no el embalaje, la descarga y el seguro. El impuesto sobre la venta se facturarán con el tipo legal aplicable. 2. Salvo estipulación contractual contraria, el pago se deberá realizar sin deducción alguna en un plazo de 14 días desde la fecha de la factura. 3. En caso de superación de los plazos de pago establecidos en la agenda, facturaremos como daños por demora a partir de la fecha de vencimiento del pago unos intereses por demora del 8% por encima del tipo básico según la Ley de transición del tipo de interés vigente desde el 01.10.1999. En caso de que la fecha de pago no estuviera establecida en la agenda, estaremos autorizados a cobrar intereses después del primer recordatorio sin necesidad de fijar un plazo de gracia. 4. El comprador no tiene derechos de retención y de compensación, a no ser que el contracredito del comprador haya sido reconocido expresamente por nosotros o establecido judicialmente. 5. Solo aceptaremos cheques y letras de cambios como medio de pago bajo la reserva de la descontabilidad de las letras de cambio presentadas. La emisión de letras de cambio excluye la concesión de descuentos por pronto pago. Todos los gastos y tasas relacionados con la aceptación de letras de cambio correrán a cargo del comprador. 6. Los representantes, viajeros y agentes no están autorizados a realizar cobros, a no ser que hayan sido nombrados al efecto por escrito y de forma legalmente vinculante. 7. En caso de que se hubiera acordado el pago a plazos, las cuotas serán pagaderas, en caso de duda, el día 1 de cada mes. En caso de que el comprador incurriera en un retraso de más de 10 días laborables con el pago de una cuota o un importe parcial, el pago del precio de compra restante vencerá inmediatamente en su totalidad. A partir de la fecha de vencimiento se cobrarán unos intereses según el apartado III 3. En este caso estaremos autorizados a exigir la devolución del objeto de la venta para nuestra seguridad sin declarar la rescisión. Solo estaremos obligados a proceder a su devolución una vez que se haya efectuado el pago completo del contravalor de nuestra entrega, incluyendo los gastos accesorios. Todos los gastos relacionados correrán a cargo del comprador. 8. En caso de, con posterioridad a la fecha de envío de la confirmación del pedido, se produjeran cambios en la situación económica del comprador que suscitara dudas sobre la solvencia del comprador, estaremos autorizados a denegar el cumplimiento posterior hasta que se haya prestado una garantía suficiente. En caso de que el comprador no correspondiera en un plazo razonable a nuestro requerimiento de garantía, estaremos autorizados a rescindir el contrato. 9. Los precios determinantes para la facturación serán, por principio, aquellos que se encuentren vigentes en el momento de la entrega, a no ser que se hayan acordado condiciones diferentes por escrito. 10. Todos los costes de homologaciones y autorizaciones, así como todas las tasas públicas como impuestos, aranceles, derechos de timbre, tasas de I.T.V., etc., correrán a cargo del comprador.

## IV. Fechas de entrega

1. Los plazos de entrega indicados por nosotros son sin compromiso, salvo en caso de que se acuerde lo contrario expresamente y por escrito. 2. El plazo de entrega resulta de los acuerdos entre las partes contratantes. Su cumplimiento por nuestra parte presupone que se hayan aclarado todas las cuestiones comerciales y técnicas entre las partes contratantes y el comprador haya cumplido la totalidad de sus obligaciones contraídas, p. ej. la aportación de las necesarias certificaciones o autorizaciones oficiales o la realización de un pago a cuenta. Si éste no fuera el caso, el plazo de entrega se alargará debidamente. Esto no se aplica si el retraso es imputable a nosotros. 3. El plazo de entrega se considera como cumplido, hasta su finalización, el objeto de la entrega ha abandonado nuestra fábrica o se haya comunicado su disposición para la expedición. 4. En caso de una demora en la entrega por nuestra parte, el comprador estará obligado a concedernos un plazo de gracia. 5. Los plazos de entrega vinculantes indicados se alargan en casos de fuerza mayor; estos casos son, en particular, huelgas de toda clase, huelga patronal, autobastecimiento tardío, perturbaciones del servicio y eventos similares. Mientras persistan, éstos nos liberarán del cumplimiento de las obligaciones de suministro; sin embargo, estaremos obligados a notificar al comprador sin demora y por escrito en caso de aparición de un evento de fuerza mayor en el sentido de esta disposición para nosotros o nuestros subproveedores. Las citadas circunstancias tampoco serán imputables a nosotros en caso de producirse durante una demora existente. 6. En lo que respecta a eventuales reclamaciones ulteriores en caso de demora de la entrega, las regulaciones según el apartado X se aplicarán por analogía.

## V. Traspaso del riesgo y recepción

1. El riesgo de pérdida accidental o deterioro accidental pasa al comprador en el momento de la entrega desde la fábrica, incluso si se realizan entregas parciales o si debiéramos asumir todavía otras prestaciones, p. ej. los gastos de envío, el montaje y la puesta en servicio. 2. En caso de ejecución del montaje y la puesta en servicio por nosotros, el comprador pondrá a disposición, a cargo suyo y conforme a lo estipulado en el contrato, suficiente personal, materia prima y medios de explotación. En caso de que la entrega, el montaje o la puesta en servicio se retrasaran por motivos imputables al comprador, éste soportará los gastos adicionales causados por este motivo. El servicio a prestar por nosotros se considera como aceptado, a más tardar, si el comprador inicia la producción con la máquina o instalación después de su puesta en servicio y la comprobación de su capacidad funcional o si no celebra conjuntamente con nosotros un acto de recepción/entrega en un plazo de 8 días laborables desde nuestro requerimiento escrito. El comprador no deberá rechazar la recepción en caso de existencia de un defecto no esencial. En caso de que se produjeran retrasos en nuestro montaje y la puesta en servicio porque las prestaciones previas a aportar por el comprador no están terminadas a tiempo, el comprador nos deberá informar por escrito con una antelación de 14 días al inicio de los trabajos planificados. Si el comprador omitiera dicha notificación o la emitiera demasiado tarde, los gastos adicionales causados (p. ej., gastos de almacén) correrán a su cargo. 3. A requerimiento y a cargo del comprador estamos dispuestos a asegurar el objeto de la entrega contra daños durante el transporte. 4. Si la expedición se retrasara por circunstancias no imputables a nosotros, el riesgo pasa al comprador en el momento de la comunicación de la disposición para el envío (fecha de expedición). A requerimiento y a cargo del comprador estamos dispuestos a almacenar y asegurar debidamente el objeto de la entrega. 5. En principio se admiten entregas parciales; el comprador está obligado a aceptar entregas parciales.

## VI. Reserva de propiedad

1. Nos reservamos la propiedad en las máquinas, piezas o instalaciones suministradas hasta el pago de la totalidad del precio de compra. 2. Estamos autorizados a asegurar el objeto de la entrega a cargo del comprador contra incendio, inundaciones y otros daños, a no ser que el mismo comprador contrate y mantenga tal seguro. 3. El comprador no está autorizado a pignorar el objeto de la entrega antes de su pago completo o a entregarlo en garantía. En caso de embargo, confiscación u otras disposiciones por parte de terceros, deberá informarnos inmediatamente por escrito. 4. El comprador está autorizado a la reventa, transformación, mezcla o combinación, así como la posterior enajenación de la mercancía reservada en el marco de reservas de propiedad prolongadas, en la medida que dichas operaciones se realicen en el marco de su actividad comercial corriente. El comprador solo deberá transmitir la propiedad de la mercancía reservada a su cliente una vez que nuestro crédito haya sido satisfecho en su totalidad. 5. En caso de que el objeto vendido fuera retirado por nosotros en base a la reserva de propiedad, el comprador estará obligado a su devolución con todas las tasas y gastos de transporte pagados. En concepto de compensación de la pérdida de beneficios, remuneración por el uso y empleo e indemnización por la depreciación técnica/mercantil del objeto vendido, con reserva de reclamaciones ulteriores, deberá pagar al menos un 20 % del precio de compra. 6. Una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia del comprador nos dará el derecho de rescindir el contrato y exigir la devolución inmediata del objeto de la entrega. 7. Nuestros derechos protegidos derivados de patentes, modelos, derechos de autor, etc. persisten después del traspaso de la propiedad.

## VII. Reclamaciones por vicios

A. No asumimos ninguna garantía para pieza de desgaste. El suministro posterior de piezas de desgaste solo se realizará contra pago.

B. En caso de **defectos materiales** de la entrega, concederemos la siguiente garantía, con exclusión de reclamaciones ulteriores y con reserva del apartado X:

1. Según nuestro juicio equitativo repararemos o sustituiremos gratuitamente por otros elementos libres de defectos aquellas piezas que, en un plazo de 12 meses en caso de régimen de un turno (en un plazo de 6 meses en caso de régimen de dos turnos) hayan quedado inutilizables o cuya aptitud para el uso haya quedado perjudicada considerablemente, de forma demostrable, como consecuencia de un defecto de construcción, del uso de materiales de mala calidad o una ejecución deficiente. En caso de aparición de tales defectos se deberá informar sin demora a nuestra empresa. Las piezas sustituidas pasan a nuestra propiedad. En caso de que la entrega, el montaje o la puesta en servicio del objeto de la entrega se demoraran por motivos no imputables a nosotros, se extingue toda garantía por nuestra parte al cabo de un máximo de 12 meses desde el traspaso del riesgo. 2. En el caso de productos de otros fabricantes, nuestra garantía se limita a la cesión de los derechos de garantía que nos corresponden frente a nuestro proveedor del producto en cuestión, en la medida en que el comprador pueda ser indemnizado por esta vía. Sin embargo, éste no es el caso si la garantía del proveedor del producto ajeno en cuestión no tiene éxito o si el comprador ha tratado en vano de efectuar una realización judicial contra dicho proveedor. Si esto ocurriera de forma demostrable, se vuelva a aplicar nuestra garantía conforme a las disposiciones de este apartado. 3. No asumimos ninguna garantía por daños causados por los siguientes motivos: a) uso inapropiado o inadecuado, montaje y puesta en servicio incorrectos por parte del comprador o de terceros, desgaste natural, manejo inadecuado o descuidado (particularmente solicitud excesiva), mantenimiento inadecuado, uso de medios de servicio inadecuados, obras deficientes, suelo inapropiado, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas, en la medida en que no sean imputables a nosotros; b) uso de medios auxiliares, de servicio, de limpieza o refrigerantes que ataquen al acero fino, o de productos que alteren los valores pH, las temperaturas o el contenido de sal de forma perjudicial para nuestros productos que no estén fabricados de aceros finos resistentes a la corrosión o de materiales de obturación o de unión aptos para el contacto con alimentos. 4. El comprador deberá concedernos, previo acuerdo con nosotros, el tiempo y la oportunidad necesarios para la realización de todas las obras correctoras o entregas de sustitución que parezcan necesarias según nuestro juicio equitativo; de lo contrario quedaremos liberados de la responsabilidad por las consecuencias que pudieran surgir. Solo en casos urgentes de peligro para la seguridad operativa, de los cuales deberemos ser informados inmediatamente, o en caso de demora en la corrección del defecto por nuestra parte, el comprador estará autorizado a corregir el defecto por sí mismo o encargar la corrección a terceros, reclamando a nuestra empresa la restitución adecuada de sus gastos. 5. De los gastos directos causados por la reparación o la entrega de sustitución soportaremos, en la medida en que la reclamación esté justificada, los costes de la pieza de recambio, incluyendo su expedición, los costes del desmontaje y montaje, así como los costes de la eventual puesta a disposición de nuestros montadores y nuestro personal auxiliar, en la medida en que ello no represente una carga desproporcionada. Los demás gastos correrán a cargo del comprador. 6. Sobre la pieza de recambio y la reparación se concederá la misma garantía que sobre el objeto de la entrega. 7. Estamos autorizados a denegar la reparación de defectos mientras el comprador no haya cumplido con sus obligaciones. 8. En caso de modificaciones o trabajos de reparación ejecutados por parte del comprador o de terceros de forma inadecuada o sin nuestra previa autorización se extingue nuestra responsabilidad por los eventuales consecuencias. 9. El comprador podrá rescindir el contrato en caso de que la ejecución de la prestación completa por nuestra parte se viera imposibilitada definitivamente antes del traspaso del riesgo. También podrá rescindir el contrato si, en caso de pedido de objetos similares, la ejecución de una parte de la entrega llegara a ser imposible desde el punto de vista de la cantidad y mantiene un interés justificado en el rechazo de una entrega parcial; si éste no fuera el caso, el comprador podrá reducir adecuadamente su contraprestación. En caso de que la imposibilidad surgiera durante una demora de la recepción o por razones imputables al comprador, éste permanece obligado a realizar su contraprestación. 10. En caso de sucesos imprevistos en el sentido del apartado IV. de las Condiciones de suministro, en la medida en que éstos conlleven una alteración considerable del contenido de la prestación o una repercusión considerable en nuestra empresa, y en caso de que la imposibilidad de la ejecución apareciera con posterioridad, estaremos autorizados a rescindir total o parcialmente el contrato. 11. En caso de tal rescisión, el comprador no tendrá ningún tipo de derecho a indemnización. En caso de querer utilizar nuestro derecho de rescisión, estaremos obligados a informar sin demora al comprador al constatar la averguradura del suceso, incluso si, en un primer momento, se había acordado con el comprador una prolongación del plazo de entrega. 12. En el marco de las disposiciones legales, el comprador está autorizado a rescindir el contrato si, teniendo en cuenta las excepciones legales, dejamos transcurrir inútilmente un plazo de gracia concedido para la ejecución de una obra correctora o una entrega de sustitución por causa de un defecto material. El plazo de gracia solo se inicia en el momento en que el defecto haya sido reconocido o demostrado. 13. En caso de un defecto irrelevante, el comprador dispondrá únicamente del derecho a una reducción del precio contractual. Eventuales reclamaciones ulteriores se determinan exclusivamente en base al apartado X. de estas Condiciones. Quedan excluidas todas las demás reclamaciones ulteriores del comprador, particularmente el derecho a redhibición, rescisión o reducción del precio contractual, así como a indemnización por daños de cualquier clase, incluyendo aquellos que no se hayan producido en el mismo objeto de la entrega.

## X. Responsabilidad / prescripción

1. En caso de daños que no se hayan producido en el mismo objeto de la entrega, solo responderemos, independientemente de los fundamentos jurídicos, a) en caso de intencionalidad, b) en caso de negligencia grave del propietario/de los órganos y los directivos, c) en caso de lesiones culposas de la vida, la integridad física o la salud, d) en caso de defectos ocultados por nosotros de forma dolosa o cuya ausencia hubiéramos garantizado, e) en caso de defectos en el objeto de la entrega, en la medida en que la Ley alemana de Responsabilidad por Productos prevé una responsabilidad por daños personales o materiales en objetos de uso particular. 2. En caso de vulneración culposa de obligaciones contractuales esenciales también responderemos en caso de negligencia grave de empleados no directivos y en caso de negligencia leve; en el último caso, la responsabilidad quedará limitada a los daños típicos del contrato y previsibles de forma razonable. Queda excluida toda reclamación ulterior. 3. Las reclamaciones del comprador, independientemente de su fundamento jurídico, prescriben al cabo de 12 meses. Para las reclamaciones por daños y perjuicios según el apartado X. 1a – e se aplican los plazos legales. 4. Al firmar el contrato, el comprador se compromete a observar estrictamente las instrucciones de servicio y de mantenimiento contenidas en el manual suministrado. Daños de cualquier clase que sean debidos al incumplimiento de instrucciones e indicaciones en el manual serán imputables exclusivamente al comprador. No existe ninguna responsabilidad de VEMAG ANLAGENBAU GmbH, a no ser que el comprador demostrara que las indicaciones e instrucciones correspondientes son incorrectas o insuficientes.

## XI. Uso de software

1. En la medida en que el volumen de suministro incluyera software, se concede al comprador el derecho no exclusivo al uso del software suministrado, incluyendo su documentación. Éste se le cede para el uso en el objeto de la entrega previsto al efecto. 2. El comprador solo está autorizado en la medida permitida por la ley (art. 69 ss. de la Ley alemana de propiedad intelectual UrhG) a reproducir, revisar o traducir el software o convertirlo del código de objeto al código fuente. 3. El comprador se compromete a no retirar los datos del fabricante, particularmente las notas de copyright, ni modificarlos sin la previa autorización expresa del proveedor. Todos los demás derechos en el software y las documentaciones, incluyendo las copias, permanecerán de nuestra propiedad o la del proveedor del software. No se permite la concesión de licencias.

## XII. Derecho aplicable, fuero competente

1. Para todas las relaciones legales entre nosotros y el comprador se aplica exclusivamente el derecho de la República Federal de Alemania. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. 2. En todos los litigios derivados de la relación contractual, la demanda se deberá presentar al tribunal competente en el lugar de la sede principal o la sucursal de nuestra empresa que realiza la entrega. Sin embargo, también estamos autorizados a demandar al comprador en el lugar de su sede principal.